



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de julio de 2018

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref: Información Relevante

De nuestra consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23, Capítulo VI del Reglamento del BYMA.

En tal sentido, continuando con las anteriores comunicaciones de fecha 20 de junio de 2016, 30 de marzo de 2017 y 26 de mayo de 2017, así como lo informado en los Estados Financieros de YPF S.A. ("YPF" o la "Sociedad"), se informa que dos sociedades subsidiarias de YPF, específicamente YPF Holdings, Inc. y CLH Holdings, Inc. fueron notificadas de una demanda judicial promovida por el Fideicomiso de Liquidación de Maxus Energy Corporation ("Liquidating Trust"), que reclama supuestos daños por un monto de hasta US\$14 mil millones principalmente relacionados con supuestos reclamos relacionados a supuestas operaciones corporativas de reestructuración que la Sociedad habría celebrado años atrás. El reclamo fue iniciado ante la Corte de Quiebras del Distrito de Delaware de los Estados Unidos, Case N°16-11501 (CSS). Se informa que YPF Holdings, Inc. y CLH Holdings, Inc. se defenderán e interpondrán todos los recursos legales necesarios y ejercerán todas las medidas defensivas de acuerdo con el procedimiento legal aplicable a efectos de defender sus derechos.

El Liquidating Trust también dirige su reclamo contra YPF, YPF International S.A. y otras compañías no afiliadas a YPF. Sin perjuicio de que el reclamo habría sido enviado a YPF e YPF International S.A., YPF se encuentra analizando la validez de dicha supuesta notificación. En caso de que dicha notificación sea válida, YPF e YPF International S.A. también se defenderán e interpondrán los recursos legales necesarios y ejercerán las medidas defensivas de acuerdo con el procedimiento legal aplicable al efecto de defender sus derechos.

YPF adquirió Maxus Energy Corporation en 1995 y no ha causado contaminación ambiental alguna asociada al Río Passaic ubicado en Nueva Jersey ni en ningún otro sitio relacionado con dicha adquisición. La aludida contaminación ocurrió varios años antes de la adquisición. En caso de ser notificada válidamente, YPF se defenderá firmemente de cualquier acusación de que las operaciones corporativas referidas en el reclamo, las cuales se realizaron de acuerdo a las normas de gobierno corporativo y demás normativa aplicable, hagan responsable a YPF ante Maxus o sus acreedores.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Diego Celaá
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.